



Delate maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

La comprehension suficiente ael desempeño de esta
 confianza; Debemos hazer presente a V.S, que en el
 expresado Partido del Pinatar hay dos pedazos de
 tierra; el vno inutil absolutamente para produ-
 zir toda clase de frutos industriales, ni naturales,
 a excepcion de unas pocas partidas de sosa, que en
 algunos años se pueden recoger, y por lo regular
 se pierde, porque es un saladar donde frecuente-
 mente introducen los vaxcos de Luceche el trigo
 del Mar; de modo, que puede considerarse del todo
 inutil, y lo sera siempre, amenss, que con grandes
 gastos, y perdidas de toda clase de sumerteros no se
 en/uguen, y pongan panificables; y tambien tiene
 V.S. otro pedazo de tierra linde la raya del
 Reyno, y ambos con el mar, y salina de este Par-
 tido, el qual ^{aunque} con menos humedades, no puede pro-
 ducir acualmente, pero con industria, muchas
 expensas, y tiempo, se podra panificar; Y siendo
 constante, que estos dos terrenos son quasi inu-
 tiles a los Proprios de V.S, la facultad, que tiene
 en fuerza de Reales titulos, posesion, y costumbre,
 en que se halla de establecerse a censo, las tierras

